



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 025 -2020-ANA-AAA.CO

Arequipa, **16 ENE. 2020**

### VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 149461-2019**, presentado por **Alvaro Elias Bernedo Delgado**; quien solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua; y,

### CONSIDERANDO:

**Que, el artículo 14° la Ley N° 29338**, Ley de Recursos Hídricos prescribe que La Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos; ejerce sus funciones a nivel nacional a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua, las que dirigen en sus ámbitos territoriales la gestión de los recursos hídricos en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, tal como lo señala el **artículo 22° del Reglamento** de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

**Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338**, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de **otorgar, modificar y extinguir** previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° del mismo cuerpo legal que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua; el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada Ley, norma que "Los derechos de uso de agua se **otorgan, suspenden, modifican o extinguen** por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley".

**Que, el señor Alvaro Elias Bernedo Delgado**, con fecha 01 de agosto del 2019, solicitó otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio denominado "Los Bernedo", con Unidad Catastral N° 24323, con una extensión de 0,5100 ha., adjuntando para ello: **1)** Copia de un testimonio de transferencia de derechos N° 7430 de fecha 02.11.2005 ante el Abogado Notario Javier de Taboada Vizcarra (folio 02); **2)** Constancia de no adeudo de la Junta de Usuarios Chili No Regulado, de fecha 26.06.2019 (folio 04); **3)** Un documento el presidente de la Comisión de Usuarios Alto y Bajo Sogay de fecha 14.06.2019 (folio 05); **4)** Recibo de ingreso N° 145-001693 por derecho de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial (folio 08). Mediante Memorándum N° 2900-2019-ANA-AAA I C-O se dispone la realización de la verificación técnica de campo.

**Que, tras las Verificación Técnica de Campo** (folio 14, el Área Técnica emitió el **Informe Técnico N° 206-2019-ANA-AAA.CO-AT/JLOV**, se



recomienda Otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; en virtud a los siguientes:

- Con la Resolución Administrativa N° 146-2005-GRA/PR-Drag/ATDRCH de fecha 04.05.2005 se resuelve conformar y asignar al bloque de riego Acequia Baja Sogay, con código PCH48010101-B26 de la comisión de regantes Acequia Baja Sogay de la Junta de Usuarios del distrito de riego Chili Zona No Regulada un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 1 289 100,00MC anuales al 75% de persistencia medidos en la cabecera de bloque, provenientes del río Yarabamba, perteneciente a la sub cuenca hidrográfica del río Yarabamba, captados mediante la bocatoma Toma Baja comprendiendo los canales principales Acequia Alta y Acequia Baja, para una extensión de 174,60 ha bajo riego.
- Se ha verificado que el predio de UC N° 24323 se encuentra en el bloque de riego Acequia Baja Sogay, con código PCH48010101-B26, por lo tanto, cuenta con reserva y asignación de agua.
- En la verificación técnica de campo de fecha 22.11.2019 personal técnico de la ALA Chili, el administrado y un representante de la Junta de Usuarios pudieron constatar que el predio de UC N° 24323 se encuentra conducido en la actualidad por el señor Álvaro Elías Bernedo Delgado; el predio se encuentra conformado por 04 tablas con un área bajo riego de 0,46 ha aproximadamente. Asimismo, la fuente de agua para el predio de UC N° 24323 es el río Yarabamba, bocatoma Bajo Sogay, siendo la captación a través de 02 compuertas tipo tarjeta, ubicadas en las coordenadas UTM WGS84 235640E, 8168132N y la otra 235649E, 8168151N a una cota de 2488 msnm.
- Existen elementos técnicos necesarios para otorgar licencia de uso de agua superficial al predio de UC N° 24323 denominado Los Bernedo cuyo titular es el señor Álvaro Elías Bernedo Delgado.



**Que**, el administrado presentó copia del Testimonio N° 7430 de Transferencia de Derechos de fecha 02.11.2005 celebrado ante el Abogado Notario Javier Taboada Vizcarra (folio 02); de los derechos de conducción del predio denominado “Los Bernedo”, signado con unidad catastral N° 24323, el cual cuenta con un área de 0,5100; documento con el que se puede acreditar fehacientemente la legítima posesión fehacientemente; lo que conjuntamente con la verificación técnica de campo realizada el 22.11.2019 y que obra en el expediente a fojas 14, en la que se corroboró que el administrado solicitante es quien ejerce la posesión de dicho predio; y, en virtud del Informe Técnico N° 206-2019-ANA-AAA.CO-AT/JLOV que concluye que existen los elementos técnicos necesarios para otorgar licencia de uso de agua superficial al predio materia del presente procedimiento; es que debe ampararse el pedido otorgando la licencia solicitada.

**Que**, estando a lo opinado por el Área Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el Art. 46, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y según la Resolución Jefatural N° 050-2010-ANA y Resolución Jefatural N° 255-2017-ANA.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Otorgar** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de **Alvaro Elías Bernedo Delgado**, para la Unidad Catastral N° 24323, de acuerdo al Informe Técnico N° 206-2019-ANA-AAA.CO-AT/JLOV y quedando de la siguiente manera:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Universalización de la Salud”

**CUADRO N° 01: CARACTERISTICAS DEL LA FUENTE DE AGUA**

DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			Volumen Máximo Asignado de Agua (m3/año)	
Usuario	DNI / RUC	Código Catastral	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)		
BERNEDO DELGADO, ÁLVARO ELÍAS		29621739	24323	LOS BERNEDO	0,46	3 396,64
UBICACIÓN POLÍTICA		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA				
Departamento	AREQUIPA	Bloque de Riego	ACEQUIA BAJA SOGAY	Código de bloque	PCH48010101-B26	
Provincia	AREQUIPA	Fuente de Agua Nombre	RIO YARABAMBA	Tipo de fuente	SUPERFICIAL	
Distrito	YARABAMBA	Bocatoma	TOMA BAJA	Nombre Canal	ACEQUIA BAJA	
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		RESOLUCIONES EMITIDAS				
Junta de Usuarios	CHILI NO REGULADO CLASE B	Aprobación De Bloque	R.A. N° 067-2005- GRA/PR- DRAG/ATDRCH	Asignación en el Bloque	R.A. N°146-2005-GRA/PR- DRAG/ATDRCH	
Comisión de Usuarios	YARABAMBA					

**CUADRO N° 04: ASIGNACIÓN ANUAL Y MENSUAL (m<sup>3</sup>)**

Meses												Volumen m <sup>3</sup> /año
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	3 396,64
288,48	260,56	288,48	279,18	288,48	279,18	288,48	288,48	279,18	288,48	279,18	288,48	

**ARTÍCULO 3°.-** El titular de la licencia queda obligado a dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

**ARTICULO 4°.-** El derecho otorgado en el artículo primero de la presente resolución, quedará afecto al pago de la retribución económica y condicionado al plan de aprovechamiento de recursos hídricos.

**ARTÍCULO 5°.-** Encargar a Unidad de Trámite Documentario, la notificación de la presente resolución al administrado y a la Junta de Usuarios de Chili No Regulado Clase B.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I  
 CAPLINA - OCOÑA  
 Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia  
 DIRECTOR

ADOV/yisg  
 CC Arch